

## **Normativa del Plan de Acción Tutorial (PAT) de Grados y Másteres**

---

*Adaptación de la normativa de tutorías de los estudiantes de la Universitat Pompeu Fabra (UPF). Aprobada por la Comisión de Gobierno del Centro Universitario TecnoCampus en fecha 2 de noviembre de 2023.*

## Índex

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 1. LA ACCIÓN TUTORIAL .....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA TUTORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA TUTORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 4. TIPOS DE TUTORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA TUTORÍA ACADÉMICA .....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 7. FORMACIÓN DE LOS TUTORES Y LAS TUTORAS.....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 8. GRUPOS DE INTERÉS Y COMPETENCIAS .....</b>	<b>10</b>
<b>ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN .....</b>	<b>11</b>

## Introducción

---

La **Normativa del Plan de Acción Tutorial (PAT) de Grados y Másteres del TecnoCampus** es una versión adaptada de la normativa de tutorías de la Universidad Pompeu Fabra (UPF).

El Plan de Acción Tutorial (PAT) es un elemento fundamental del **Marco educativo del TecnoCampus** para garantizar el derecho a un mecanismo de apoyo, asesoramiento y tutoría al estudiantado universitario, a través de un servicio de orientación y acompañamiento que mejore la experiencia de las/las estudiantes a lo largo de sus estudios.

El proceso de construcción del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** se inicia con la Declaración de La Sorbona (1998) y se amplía con la Declaración de Bolonia (1999). En general, permitió establecer una mejora de los **sistemas de educación superior en Europa**, reducir los obstáculos normativos y administrativos en el reconocimiento de las titulaciones, promover la movilidad y realizar un cambio en las metodologías docentes.

En la adaptación metodológica y curricular al marco general del EEES, se incorporan los **Estándares y Directrices Europeos (ESG)** para la garantía de la calidad en materia de aprendizaje y enseñanza. Los ESG señalan la importancia del apoyo, el asesoramiento y la tutoría como un elemento fundamental de la experiencia de los/las estudiantes. Por consiguiente, el Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, establece la **tutoría como un derecho** de los/las estudiantes universitarios de grado, máster y doctorado.

El Real Decreto 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone que las instituciones deben contar con un sistema interno de garantía de la calidad. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya) es la encargada de otorgar la certificación del cumplimiento del **Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ)**, del cual el servicio de tutorías es un elemento estratégico para la orientación y el acompañamiento al estudiantado.

A su vez, la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario incorpora el estatuto del y la estudiante y establece la tutoría, el asesoramiento y la orientación psicopedagógica como un derecho relativo a la formación académica. Teniendo en cuenta este contexto y la normativa establecida por la Universidad Pompeu Fabra (UPF), el Plan de Acción Tutorial (PAT) del TecnoCampus forma parte de los mecanismos de la institución para situar al **estudiantado en el centro del marco educativo**.

## Artículo 1. La acción tutorial

---

1. La acción tutorial está dirigida a todo el estudiantado del TecnoCampus y comprende todos los años académicos en los que la/el estudiante está matriculado. El uso del servicio de tutorías es una decisión voluntaria por parte del estudiantado a lo largo de sus estudios. Se entiende como una actividad docente del profesor o profesora designado como tutor o tutora hacia el estudiantado, de carácter personalizado, orientador y formativo, con la finalidad de orientar, asesorar y dar apoyo al/la estudiante en su proceso de formación personal, académica y profesional.
  
2. Los tutores y las tutoras asesoran y acompañan al estudiantado, desde su acogida hasta el final de sus estudios, en su etapa de inserción laboral. A menudo la intervención tutorial y la labor de los tutores y las tutoras requiere una comunicación y colaboración constantes con los distintos servicios de orientación académica. Su rol forma parte del ecosistema universitario, siendo una figura de referencia para el alumnado durante su vida académica y actuando como conectores entre el estudiantado y la institución.

## Artículo 2. Objetivos de la tutoría

---

1. La acción tutorial tiene que satisfacer tanto los objetivos del estudiantado como los del TecnoCampus.
  
2. Las tutorías tienen las siguientes finalidades:
  - a) Proporcionar al estudiantado una figura de referencia académica dentro del TecnoCampus.
  - b) Mejorar la atención al estudiantado mediante actuaciones con un trato personalizado.
  - c) Velar por la acogida y facilitar la integración de los/las estudiantes en la universidad.
  - d) Supervisar, asesorar y dar apoyo al estudiantado en la configuración de su itinerario curricular y en el transcurso de su recorrido académico.
  - e) Orientar en cuestiones sobre salidas académicas y/o profesionales.
  - f) Mejorar la calidad del proceso de aprendizaje y de estudio.
  - g) Mejorar el rendimiento académico y reducir la tasa de abandono.
  - h) Facilitar las relaciones del estudiantado con los diferentes estamentos y órganos representativos de la institución.
  - i) Garantizar la representación del estudiantado en la institución.
  - j) Llevar a cabo la comunicación de las adaptaciones del estudiantado con necesidades educativas especiales y el profesorado.
  - k) Conocer los intereses del estudiantado y ayudar a canalizar sus demandas e iniciativas.
  - l) Favorecer el uso adecuado de los diferentes servicios y recursos que la institución pone al alcance del estudiantado.
  - m) Promover la participación del estudiantado en las actividades curriculares y extracurriculares del TecnoCampus.

## Artículo 3. Características de la tutoría

---

1. Las tutorías tienen las siguientes características básicas:
  - a) Todo el estudiantado tiene asignado un tutor o una tutora académica desde el inicio de sus estudios en el TecnoCampus.
  - b) La acción tutorial se realiza durante todo el curso académico: comienza en el momento en que se formaliza la matrícula del y la estudiante y comprende todos los años académicos en los que el/la estudiante está matriculado/a.
  - c) La acción tutorial puede desarrollarse de forma individual, de manera grupal con el alumnado de clase, así como en grupo con los delegados y delegadas.
  - d) La atención individualizada puede ser a requerimiento del tutor o la tutora o a petición del y la estudiante, en formato presencial o telemático.
  - e) La tutoría en el primer curso de las enseñanzas de Grado se centra en facilitar la integración del y la estudiante, detectar casos de bajo rendimiento académico, casos de necesidades educativas especiales y otros casos que puedan estar afectados por el régimen de permanencia y progresión.
  - f) La tutoría en los cursos siguientes de las enseñanzas de Grado se enfoca en realizar un asesoramiento académico general, orientar al estudiante en caso de bajo rendimiento y asesorar en la definición de su itinerario académico.
2. La tutoría en las enseñanzas de Máster está orientada a asegurar un buen seguimiento académico del estudiantado, teniendo en cuenta tanto el asesoramiento previo a la matrícula del futuro estudiante como su evolución durante el curso. Esta tutoría implica las siguientes características:
  - a) Informativa: para facilitar información de carácter general y específico sobre cuestiones y recursos que orienten al estudiantado a acceder a las fuentes de información que puedan ser de utilidad para sus estudios.
  - b) Seguimiento académico e intervención formativa: para introducir mecanismos de seguimiento del rendimiento y la progresión académica del estudiantado, orientar en los modelos de aprendizaje más adecuados a cada necesidad, así como ayudar a planificar el itinerario curricular de cada estudiante.
  - c) Orientación profesional y del recorrido formativo: para realizar acciones de tutoría que orienten al estudiantado en la configuración de su itinerario profesional y en aspectos relacionados con la formación continua necesaria según sus intereses formativos y profesionales.

## Artículo 4. Tipos de tutoría

---

Las tutorías pueden ser de los siguientes tipos:

### 1. Orientación personal

Las acciones a desarrollar están referidas a los siguientes ámbitos:

- Nivel de adaptación personal y social.

- Interacción con otros/as estudiantes y la institución.
- Derivación a otros servicios de orientación académica y de soporte del TecnoCampus.

## 2. Orientación académica

Este tipo de tutoría orienta en los siguientes términos:

- Seguimiento del rendimiento académico.
- Asesoramiento sobre las estrategias de aprendizaje.
- Contribución a la definición del itinerario curricular.

## 3. Orientación profesional

La tutoría orienta al estudiantado en la toma de decisiones en cuestiones como las siguientes:

- Prácticas en instituciones y empresas.
- Valoración de oportunidades en formación continua, de postgrado o máster.
- Información sobre las estrategias de inserción laboral y derivación al servicio de atención al estudiante correspondiente.

## 4. Necesidades específicas de supervisión

El/la tutor/a debe tener un cuidado especial en situaciones como:

- Riesgo de fracaso académico, definido como abandono, no superación de los créditos establecidos en el régimen de permanencia o finalización de dos convocatorias de una asignatura en el caso de los Grados.
- Petición de la quinta convocatoria de evaluación de una asignatura de Grado.
- Régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial.
- Necesidades educativas especiales (NEE).
- Deportistas de élite o de alto rendimiento.
- Otras situaciones que necesiten de una supervisión cercana.

## Artículo 5. Funciones de la tutoría académica

---

1. La figura de la Tutoría académica, enmarcada en el Servicio de tutorías del Plan de Acción Tutorial (PAT), establece las siguientes funciones del tutor o tutora:
  - a) Participar en la Jornada de Bienvenida al nuevo estudiantado y organizar sesiones de bienvenida y/o informativas para el resto de estudiantes al inicio del curso, presentando el Servicio de tutorías y trasladando información importante relacionada con cada titulación y curso, informando sobre el desarrollo del curso académico y los aspectos más relevantes que afectan al estudiantado.
  - b) Facilitar la inmersión de los/las estudiantes en la cultura del Centro y trasladar el conocimiento de la universidad al estudiantado difundiendo recursos, servicios, actividades o eventos que puedan ser de su interés.
  - c) Asesorar al alumnado sobre el uso de los servicios institucionales, académicos y personales que el TecnoCampus pone a su alcance. El tutor o tutora deberá prestar especial atención al estudiantado de nuevo acceso durante todo su primer año, para asegurar que interioricen las dinámicas propias de la actividad académica del Centro.

- d) Gestionar el Aula virtual de tutoría a disposición del estudiantado de Grado.
- e) Tener presencia activa en las aulas para trasladar eventos importantes y asuntos de especial interés, realizando una política activa de convencimiento.
- f) Organizar la selección de los delegados y delegadas de cada curso como representantes del estudiantado y mantener una comunicación fluida con ellas y ellos.
- g) Velar por la aplicación del Protocolo de actuación con estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones curriculares.
- h) Organizar tutorías individuales a petición del y la estudiante o a propuesta del tutor o tutora, de la Dirección del Centro, de los coordinadores o coordinadoras y/o del profesorado.
- i) Organizar tutorías grupales, a petición previa de los delegados o delegadas, a propuesta del tutor o tutora, de la Dirección del Centro, de los coordinadores o coordinadoras y/o del profesorado, para tratar temas académicos o de convivencia.
- j) Efectuar revisiones trimestrales de expedientes de los/las estudiantes e informar a los coordinadores o coordinadoras sobre la evolución de los expedientes de los grupos.
- k) Realizar un seguimiento del recorrido académico de aquellos/as estudiantes con riesgo de fracaso académico, de aquellos/as que hayan acreditado necesidades educativas especiales (NEE), la condición de deportistas de alto rendimiento y otros casos que desde la Dirección del Centro se consideren susceptibles de tener una supervisión estricta.
- l) Realizar tutorías activas con las/los estudiantes con problemática curricular y dar apoyo en situaciones de dificultad personal en el ámbito académico o de estudio, haciendo énfasis en los/las estudiantes de primer curso, los/las deportistas de alto rendimiento y los/las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
- m) Convocar una reunión trimestral, a mediados de cada trimestre, con los delegados o delegadas de cada Grado, junto con el coordinador o coordinadora, para recoger inquietudes, peticiones, sugerencias o cualquier otra observación del estudiantado.
- n) Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio de tutorías a las que se les convoque.
- o) Asistir a aquellas acciones formativas que se organicen en el TecnoCampus dirigidas a tutores y tutoras.

2. El seguimiento y la elaboración de informes del tutor i la tutora incluye:

2.1 Seguimiento e informes de los estudios de Grado:

- a) Realizar un seguimiento y registrar las actuaciones con los/las estudiantes tutorizados en la Tabla de seguimiento de las acciones tutoriales.
- b) Recoger el Informe anual de actividad de los delegados y delegadas al final del curso.
- c) Cumplimentar y firmar el Certificado para el reconocimiento de los créditos RAC de actividades de representación estudiantil por la labor de delegados o delegadas del curso o grupo al final del curso.
- d) Cumplimentar y firmar las instancias necesarias para que los/las estudiantes puedan solicitar excepciones en la Normativa de permanencia, si procede (continuidad, progresión, solicitudes de quinta convocatoria de evaluación de una asignatura).
- e) Elaborar el Informe anual de tutorías para el cierre de las actividades de tutoría realizadas durante el curso académico. Este informe engloba aspectos como la valoración de las acciones realizadas y la propuesta de posibles mejoras, así como el análisis de los resultados en la Encuesta de valoración

de los servicios a los/las estudiantes sobre el Servicio de tutorías (Plan de Acción Tutorial). Anexados al informe, se incluyen la mesa de seguimiento de las acciones tutoriales y el informe anual elaborado por las delegadas y delegados.

**2.2 Seguimiento e informes de las enseñanzas de Máster.** Los Másteres prevén diversos mecanismos de apoyo y tutoría de las/los estudiantes con las acciones que se describen a continuación:

a) Actividades de acogida:

Los/las estudiantes que han sido admitidos pueden concertar una sesión de tutoría con el/la coordinador/a del Máster a través de una reunión presencial o virtual. La finalidad es asesorar al/la estudiante sobre su trayectoria académica, explicarle en detalle todo el programa y el contenido de las asignaturas optativas, así como los conocimientos requeridos (como, por ejemplo, los idiomas). Esta tutoría minimiza las modificaciones de matrícula, el abandono de los estudios y evita reclamaciones de carácter económico.

Los/las estudiantes admitidos en el Máster disponen de diversos servicios de orientación académica y de apoyo administrativo como el Punto de Información al Estudiante (PIE) o el Servicio de Gestión Académica (SGA), que se ocupa de todo lo relativo a los trámites de preinscripción, acceso y admisión al programa, así como de la matriculación y la gestión del expediente.

b) Sesión de bienvenida:

Se celebra una sesión de acogida el primer día lectivo del curso, en la que el/la coordinador/a y el personal de apoyo administrativo del Máster dan la bienvenida al estudiantado y explican los aspectos más importantes del programa. Además, se realiza una visita a las instalaciones del TecnoCampus en la que se indican los equipamientos y recursos que están a su disposición para poder aprovechar mejor su formación académica.

En la sesión de bienvenida, y a petición de la persona responsable de la titulación, se solicita la intervención del Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) para presentar la plataforma en línea y el aula virtual que forman parte de la experiencia de aprendizaje de los/las estudiantes. Esta acción permite que los/las estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios en el uso de las tecnologías y de los recursos de información para el correcto desarrollo de la actividad académica.

c) Actividades de apoyo y seguimiento durante el curso académico:

El/la coordinador/a del Máster realiza sesiones de tutoría individual o grupal en función de las necesidades de los estudiantes. Estas reuniones permiten resolver dudas sobre el plan de estudios, identificar necesidades específicas de apoyo educativo, detectar posibles dificultades en el aprendizaje y problemas en el desarrollo de alguna asignatura, así como analizar el rendimiento académico del y de la estudiante y orientarlo/a en los trabajos de investigación o en cualquier otro ámbito.

El/la coordinador/a también promueve la elección de los delegados y delegadas del grupo de clase. Estos representantes del estudiantado serán las personas que mantendrán una relación directa con el/la coordinador/a y el/la director/a del Máster y formarán parte de los órganos

representativos de la institución.

Por su parte, el/la estudiante puede solicitar tutorías a los/las docentes con cita previa en función de sus necesidades. Estas tutorías presenciales o virtuales permiten resolver dudas sobre la guía docente de la asignatura, sobre sus contenidos, los materiales de estudio y otras cuestiones como el sistema de evaluación.

En cuanto a la elaboración de informes, el/la tutor/a de Máster traslada una valoración de las acciones realizadas y la propuesta de posibles mejoras, así como el análisis de los resultados de la Encuesta de valoración de los servicios a los/las estudiantes sobre el Servicio de tutorías (Plan de Acción Tutorial) al Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI), para que esta información quede reflejada en la Memoria anual del Plan de Acción Tutorial (PAT).

## Artículo 6. Designación de tutoras y tutores

1. La designación del tutor o la tutora de las enseñanzas de Grado queda descrita en el procedimiento P3.5. *Gestionar la acción tutorial de los/las estudiantes.* El/la Director/a académico/a de centro es quien nombra a los/las tutores/as entre el profesorado que imparte docencia en los estudios de Grado correspondientes, a propuesta de las Direcciones de departamento.
2. En el caso de la formación de posgrado, como la de los Másteres universitarios, el proceso de adjudicación de tutores/as varía en función de las características del programa formativo, garantizando que el/la estudiante pueda disponer de tutoría académica durante todo su proceso de aprendizaje en el centro universitario. Normalmente, es el/la coordinador/a del Máster quien ejerce el rol y las funciones de tutor/a académico/a.

## Artículo 7. Formación de las tutoras y tutores

1. Al inicio de cada curso, el Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) organiza una sesión informativa dirigida a todos los tutores y tutoras con el objetivo de comunicar las novedades del curso relacionadas con la acción tutorial, describir y comentar los aspectos más importantes de las funciones del tutor o tutora, así como presentar los materiales de apoyo disponibles.
2. De acuerdo con la Memoria anual del Plan de Acción Tutorial (PAT) y los resultados de la evaluación de la acción tutorial general de la universidad o particular de cada enseñanza, el SQAI analizará las mejoras oportunas, codiseñando una propuesta junto con las coordinaciones y direcciones del Centro, que velarán por la asistencia de aquellos tutores y tutoras que inicien su labor en el curso académico. Como resultado, se incorporarán al catálogo de formación del SQAI las acciones formativas que se deriven.

## Artículo 8. Grupos de interés y competencias

1. Corresponden al/a la Director/a académico/a y a la persona responsable del área de Relaciones con los/las estudiantes y compromiso social las siguientes competencias:
  - a) Velar por la aplicación de esta normativa y por la adecuada ejecución del Plan de Acción Tutorial en las enseñanzas del Centro.
  - b) Supervisar la implementación de las acciones de mejora correspondientes.
  - c) Asegurar la coordinación de las acciones tutoriales del conjunto de enseñanzas del TecnoCampus.
  - d) Coordinar a los/las tutores/as mediante el seguimiento de la acción tutorial y el asesoramiento a los tutores/as.
  - e) Establecer la evaluación de la acción tutorial.
  - f) Valorar los resultados de la evaluación.
  - g) Nombrar a los tutores y las tutoras.
2. Corresponden a los Directores/as de departamento las siguientes competencias:
  - a) Proponer docentes para su nombramiento como tutores/as.
  - b) Proponer mejoras en la ejecución de la acción tutorial.
  - c) Proponer y promover acciones formativas para los tutores y tutoras.
  - d) Implementar las acciones de mejora del PAT que correspondan en las enseñanzas del Departamento.
  - e) Recibir el Informe anual de tutorías.
  - f) Recibir y analizar la Memoria anual del Plan de Acción Tutorial del curso académico.
3. Corresponden a los Coordinadores/as de enseñanzas las siguientes competencias:
  - a) Presentar al/a la tutor/a al profesorado del Grado al inicio del curso.
  - b) Participar en las reuniones del PAT a las que sean convocados.
  - c) Participar en las reuniones trimestrales con los/las delegados/as de cada Grado organizadas por el tutor o tutora, a las que sean convocados, para recoger inquietudes, peticiones, sugerencias o cualquier otra observación del estudiantado.
  - d) Ejercer las funciones de tutor/a académico/a en el caso de los estudios de posgrado y máster en los que sea designado como tutor/a.
4. Corresponden a los/las tutores/as académicos/as las siguientes competencias:
  - a) Desarrollar las funciones previstas en el Artículo 5.
5. Corresponden al Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) las siguientes competencias:
  - a) Codiseñar y realizar el seguimiento del Plan de Acción Tutorial del TecnoCampus.

- b) Actuar como agente de apoyo de la acción tutorial de las enseñanzas del TecnoCampus durante el curso y actuar en coordinación con los tutores y tutoras, la Dirección académica, las Direcciones de departamento, las Coordinaciones de las enseñanzas y los servicios de orientación académica del TecnoCampus.
- c) Velar por el funcionamiento del Aula de Apoyo al PAT, las Aulas virtuales de Tutorías, y promover un buen uso de las mismas.
- d) Codiseñar la acogida y la formación de los tutores y tutoras.
- e) Dar apoyo en la definición de las adaptaciones de las NEE.
- f) Gestionar las encuestas de valoración del PAT que cumplimenta el alumnado.
- g) Elaborar la Memoria anual del Plan de Acción Tutorial del curso académico.

## Artículo 9. Evaluación

---

1. Encuesta de valoración de los servicios a los/las estudiantes sobre el Servicio de tutorías. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) del TecnoCampus vela por la obtención de indicadores que permitan asegurar la calidad de las enseñanzas y su mejora continua. La Encuesta de valoración de los servicios a los estudiantes permite obtener indicadores con este propósito. Se difunde anualmente e incluye la valoración del Servicio de tutorías por parte de los estudiantes de Grado y Máster. Los resultados, cuantitativos y cualitativos, permiten conocer el grado de satisfacción del estudiantado en relación con el Plan de Acción Tutorial.
2. Informe anual de tutorías. El/la tutor/a de las titulaciones realiza una valoración de las acciones llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción Tutorial (PAT) y del curso académico. Esta valoración se recoge en el Informe anual de tutorías, que consta de dos partes:
  - La evaluación cuantitativa, que consiste en la recopilación de diferentes indicadores como el número de estudiantes que acceden a las tutorías y una descripción de las tareas realizadas.
  - La evaluación cualitativa, que valora las acciones realizadas y propone posibles acciones de mejora del Plan de Acción Tutorial (PAT).El informe de tutorías incluye el Informe anual de delegados y delegadas de las enseñanzas de Grado y la Tabla de seguimiento de las acciones tutoriales como documentos anexos.
3. Memoria anual del Plan de Acción Tutorial del curso académico. A partir de los informes anuales de los tutores y tutoras, el Servicio para la Calidad, Aprendizaje e Innovación (SQAI) realiza un análisis de los mismos. Se valora la implementación de la acción tutorial, el cumplimiento de sus objetivos y el nivel de satisfacción del estudiantado y de los tutores/as. Esta evaluación da lugar a la propuesta de acciones de mejora del Plan de Acción Tutorial (PAT).